



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 - 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023). En la fecha, pasa al despacho del Señor Juez, la acción de tutela **2022 00600**, informando que Colpensiones dio cumplimiento a lo requerido en auto anterior. Sírvase proveer.

Diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023)

INCIDENTE DE DESACATO No. 11001 31 05 033 2022 00 600 00			
INCIDENTANTE	Rosa Tulia Rodríguez Díaz	DOC. IDENT.	41.653.174
INCIDENTADA	Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones		
ORDEN DE TUTELA 12-dic-22	PRIMERO: TUTELAR los derechos fundamentales a la vida, seguridad social, vida digna y mínimo vital, vulnerado a ROSA TULIA RODRÍGUEZ DÍAZ, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Como consecuencia del amparo, ORDENAR a la Dra. ANDREA MARCELA RINCÓN CAICEDO, en su calidad de DIRECTORA DE PRESTACIONES ECONÓMICAS o a la dependencia que corresponda del ente accionado ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las incapacidades adeudadas a la señora ROSA TULIA RODRÍGUEZ DÍAZ, proferidas entre el 6 de abril y el 3 de noviembre de 2022, con números 3224195, 3264543, 3281239, 3305961, 3344890 y 3344890. TERCERO: Para el cumplimiento de la orden emitida por este Despacho, se dispone el término perentorio e improrrogable de cuarenta y ocho (48) horas, contados a partir del momento en que reciba la comunicación que le realice la Secretaría del Despacho, so pena de que se apliquen las sanciones que por desacato contempla el artículo 52 del decreto 2591 de 1991.		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: ABSTENERSE de ordenar la apertura del incidente de desacato solicitada en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, como quiera que acreditó haber dado cumplimiento a la orden de tutela.

SEGUNDO: ARCHÍVENSE las presentes diligencias, previas las constancias de rigor en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
Bogotá D.C., 18 DE ENERO DE 2023. Por ESTADO No. 005 de la fecha, fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4712249014a21201b7be75963ddf401b4611d7abaa1fc3ccdb63bbc715bb1aba**

Documento generado en 18/01/2023 08:32:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>